

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi - Cesar, Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRERO, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DEL BANCO BBVA, EN CONTRA DE TANIA ESTHER PEÑALOZA CASTAÑEDA, RADICADO N° 200134089001-2016-00285-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud de terminación del proceso elevada por el Doctor ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRERO, quien aduce la calidad de apoderado de la entidad demandante, el despacho por considerarlo procedente accederá a la misma, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente, el Juzgado,

RESUELVE

- 1º.- Dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2º.- Levántense las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda.
- 3º.- Ordénese el desglose del título valor haciéndole entrega del mismos al demandado con su respectiva constancia secretarial. Así mismo hágase el desglose de las garantías (Hipoteca, prenda u otros) haciéndole entrega de los mismos al demandante con su respectiva constancia secretarial.
- 4º.- Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez

